

RESOLUCION N° 029-DE-INPC -2016

Mgs. Lucía Chiriboga Vega  
DIRECTORA EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento N° 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación N° 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, tiene entre sus funciones y atribuciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** mediante Resolución N° 001-DE-INPC-2016, de 08 de enero del 2016, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2016.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional establece, que: *"Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente..."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*
- Que,** de conformidad a Memorando Nro. INPC-DIP-2016-0742-M, de 18 de mayo del 2016, la Mgs. Angelita Suasnavas, Directora Administrativa Financiera del INPC, solicita autorización para la modificación al PAC 2016 de la actividad "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE BIENES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL", modificando el valor; la Mgs. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, numeral 1.2, literales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante.

**RESUELVE:**

**Art. Primero:** Reformar el Plan Anual de Contratación 2016.

- Modificar el valor de la siguiente actividad:

LÍNEA PAC EXCEL	DESCRIPCIÓN	VALOR DE:	VALOR A:
2	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE BIENES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	\$73.464,23	\$97.461,67

**Art. Segundo:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec),

De la publicación de la presente Resolución encárguese a Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publiquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**LUCIA CHIRBOGA**  
Mgs. Lucía Chirboga Vega  
DIRECTORA EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-



**DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**  
**Ab. Isabel Bastidas**  
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado  
Revisado Por:

Por: Ing. Ramón Porras  
Eco. Angelita Suasnavas